

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

CONTRATO NO.	No. 037- 2025, cto No. 229-2025
CONTRATISTA/EJECUTOR	GRUPO EMPRESARIAL D. T. M SAS"
IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT. 832.002.822-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ADOLFO GIL ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C.C 80.467.632 EXPEDIDA EN VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, PREMIACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA FERIA DECEMBRINA "NAVIDAD FEST - GUACHETA 2025"
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) M/CTE., INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DE FEBRERO DEL 2026

En Guachetá a los veintisiete (27) Días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor alcalde **PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS**, y el jefe de oficina de cultura recreación y deporte **LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ** como Supervisores del **CONTRATO No. 037- 2025, cto No. 229-2025**, y **GRUPO EMPRESARIAL D.T.M. SAS.** con **NIT. 901.413.390-9** representante legal **JOSE ADOLFO GIL ROMER**, identificado con la cédula de ciudadanía **C.C 80.467.632 EXPEDIDA EN VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA**, como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO, PREMIACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA FERIA DECEMBRINA "NAVIDAD FEST - GUACHETA 2025"**, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

Carrera 4 No 4-37- Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 – 6125, 6127, 6128
Correo Electrónico: contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ Página 2 de 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Guachetá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

❖ ACTA DE INICIO

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIÓN VALOR		X	
ADICION TIEMPO		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) M/CTE., INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
VALOR TOTAL CON CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) M/CTE., INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

PAGOS REALIZADOS

Carrera 4 No 4-37- Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 – 6125, 6127, 6128
Correo Electrónico: contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ Página 3 de 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
29/12/2025	2025002162	\$29,337,768.00
29/12/2025	2025002163	\$162,232.00
VALOR TOTAL		\$29,500,000.00

*Que a la fecha no se encuentra pendiente ningún pago

VALOR EJECUTADO	\$ 29,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

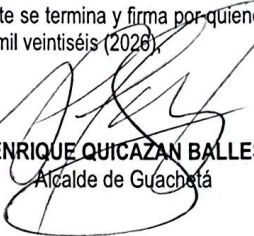
Por lo antes manifestado, las partes del contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio de Asociación No. 037- 2025, cto No. 229-2025, conforme al balance financiero anteriormente señalado.

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintisiete (27) Días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
 Alcalde de Guachetá


LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ
 JEFE DE OFICINA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
 Supervisor


GRUPO EMPRESARIAL D. T. M SAS
NIT. 832.002.822-5
JOSE ADOLFO GIL ROMERO
C.C 80.467.632 EXPEDIDA EN VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA
 Contratista

Elaboró: Jenny Paola Ruge Urbano – Apoyo Administrativo de Cultura OCRD
 Revisó: Luis Carlos Erazo - jefe OCRD
 Aprobó: Andrea del Pilar Vásquez - jefe Contratación

Carrera 4 No 4-37- Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 – 6125, 6127, 6128
Correo Electrónico: contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co